



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

" 2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS
POTOSÍ
ACUERDO ADMINISTRATIVO
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
SG-PDP-007-2019
OFICIO SG-DAJ/2227/2019

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2019

TÉNGASE.- Por recibido escrito firmado por el **C. JOSÉ FERNÁNDO PÉREZ SALDAÑA**, de fecha de recibido el día 10 de Junio del año 2019, solicitando la reposición de los supuestos daños que le fueron ocasionados a un vehículo de su propiedad Marca Volkswagen, Vento Highline estándar, modelo 2017, al ir circulando por la Avenida Industrias, el cual en su parte medular dice: ***"Circulaba por la avenida Industrias a la altura de la empresa SAUCERO, al circular por dicha avenida rumbo a mi trabajo siendo las 7:30 am veo dicho bache pero me es imposible esquivarlo ya que a mi costado derecho venían circulando motocicletas, y de mi costado izquierdo circulaban camiones y vehículos de carga pesada (tráiler), pase dicho bache mencionado de tamaño considerable que al momento de pasarlo el volante se me puso duro dándome indicio de que se me había averiado. Pensando en lo más grave que era la suspensión, el rin o simplemente una ponchadura por el impacto, procedí a detener mi vehículo metros adelante, descendí del vehículo y me percaté a simple vista que mi neumático ya no iba a poder ser reparado ya que presenta dos orificios profundos y mi rin despostilladura y buje de horquilla un desperfecto de igual manera..."***. Asimismo el quejoso integra a su escrito los siguientes documentos.: copia de carta factura emitida por Automotriz Tangamanga S.A. de C.V. a nombre de Automotriz Tangamanga, S.A. de C.V.; copia simple de Credencial para votar con número de clave de elector ELIMINADO 1 copia simple de tarjeta de circulación emitida por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; nueve placas fotográficas del supuesto daño causado, así como de la alcantarilla; copia simple de recibo emitido por Interapas. Por lo que advirtiendo la naturaleza de la reclamación planteada visto el contenido de las constancias que integran la petición del reclamante, se aprecia que el daño que sufrió se originó por un desperfecto vial perteneciente al sistema de drenaje. Ahora bien, es menester señalar que el artículo 4° de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

" 2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

Luis Potosí, establece la obligación de los municipios respecto a los servicios públicos referentes al alcantarillado, y que en dicho articulado se contempla la posibilidad de que los ayuntamientos brinden aquellos servicios mediante la creación de organismos intermunicipales. En virtud de lo anterior, los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, prestan este servicio público por medio del organismo operador intermunicipal denominado INTERAPAS, por lo que los artículos 1° y 2°, del reglamento Interno del ente público en comento, establece la competencia del mismo, siendo esta lo referente a las redes de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, entre las que se encuentran los elementos que se aprecian en las placas fotográficas y a las cuales se le atribuyen los daños sufridos en el vehículo referido en la transcripción que antecede. Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa Municipal, resuelve desechar la reclamación planteada que en vía administrativa presentó el inconforme **C. JOSÉ FERNANDO PÉREZ SALDAÑA**, en virtud de que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no es legalmente competente para conocer de dicho procedimiento, dejándose a salvo los derechos del inconforme, para que los haga valer en la vía legal que estime conducente, lo anterior de conformidad con los artículos 29° de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 24 fracción I, 26, 37 fracción I, 38 y 130 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído, al inconforme **C. JOSÉ FERNANDO PÉREZ SALDAÑA**, en el domicilio ubicado en Calle F ELIMINADO 2
 le ésta Ciudad Capital.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE-----

Así lo acordó y firma el C. **LIC. SEBASTIAN PEREZ GARCIA**, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.-----

L'DEAF, L'SLRA, L'AAGG